# Ya está en vigor la Ley de Bienestar Animal: si tienes un perro, estás obligado a contar con un seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros

Boletín N°: 10

Oct 21, 2026 ESPAÑA

La Ley 7/2023 de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales introduce la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil para todos los propietarios de perros en España. La normativa, que entró en vigor en septiembre de 2023, establece que esta cobertura debe mantenerse durante toda la vida del animal, independientemente de su raza o tamaño. Sin embargo, la aplicación sancionadora de esta obligación permanece en suspenso hasta que se apruebe el reglamento específico que detalle las cuantías mínimas y los requisitos exactos a nivel nacional.

El marco normativo actual presenta una situación particular: mientras que la ley contempla el seguro obligatorio para todos los canes, la ausencia del desarrollo reglamentario impide que se impongan sanciones por su incumplimiento en la mayoría del territorio español. No obstante, los propietarios de perros potencialmente peligrosos (PPP) ya están sujetos a normativas previas que exigen coberturas específicas, generalmente con capitales mínimos que rondan los 120.000 euros, según cada comunidad autónoma.

Esta regulación preexistente continúa plenamente vigente e independiente del nuevo marco legal. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) ha aclarado que muchas pólizas de hogar ya incluyen cobertura de responsabilidad civil para animales de compañía, bien de serie o mediante ampliación. Estas pólizas resultan válidas siempre que cubran específicamente al animal cuyo titular figure en el seguro, lo que permite a numerosos propietarios cumplir con la futura obligación sin contratar productos adicionales.

## Características del seguro de responsabilidad civil

El seguro de responsabilidad civil por daños a terceros tiene como finalidad principal proteger a las personas y propiedades que puedan verse afectadas por la actuación de un perro. Esta cobertura garantiza la indemnización adecuada cuando el animal cause lesiones a personas o daños materiales, incluyendo gastos médicos, tratamientos de rehabilitación y reparaciones necesarias. La normativa establece que todos los perros deben contar con esta protección, eliminando las distinciones basadas exclusivamente en el tamaño o la raza del animal.

Este enfoque universal reconoce que cualquier can, independientemente de sus características físicas, puede protagonizar incidentes que generen responsabilidades económicas para su propietario. La cobertura debe mantenerse activa de forma ininterrumpida durante toda la vida del animal. Las aseguradoras ofrecen diferentes modalidades de pólizas específicas para mascotas, con capitales asegurados que varían según las necesidades del propietario.

Además de la responsabilidad civil básica, algunas pólizas incluyen coberturas complementarias como asistencia veterinaria por accidentes, gastos de búsqueda del animal extraviado o responsabilidad civil derivada de daños causados por el perro en viviendas de alquiler. Aunque la Ley de Bienestar Animal contempla sanciones administrativas y económicas por incumplimiento, la aplicación efectiva de este régimen sancionador requiere la publicación del reglamento de desarrollo.

Este documento, cuya elaboración corresponde al Gobierno central, deberá especificar las cuantías mínimas de cobertura obligatoria, los procedimientos de verificación y las multas aplicables en caso de incumplimiento. Hasta que no se apruebe este marco reglamentario, las autoridades no pueden imponer sanciones a los propietarios de perros que carezcan del seguro obligatorio, salvo en los casos de razas potencialmente peligrosas ya reguladas. Esta situación genera incertidumbre entre los propietarios, muchos de los cuales desconocen si deben contratar ya la póliza o pueden esperar a la entrada en vigor efectiva de la obligación.

El importe de las multas previstas variará en función de la gravedad de la infracción. La ley clasifica las infracciones en leves, graves y muy graves, estableciendo horquillas sancionadoras que pueden alcanzar cifras sustanciales en los casos más severos. El incumplimiento reiterado o la ausencia de seguro tras producirse un incidente con daños a terceros podría acarrear las sanciones más elevadas del baremo.

## Regulación específica para razas potencialmente peligrosas

Los propietarios de perros clasificados como potencialmente peligrosos están sujetos a requisitos adicionales que ya se encuentran en vigor desde normativas anteriores. Estas razas incluyen, entre otras, el Pit Bull Terrier, el Rottweiler, el Dogo Argentino, el Fila Brasileiro y el Tosa Inu, además de aquellos ejemplares que, sin pertenecer a estas razas, presenten características morfológicas específicas. Para estos animales, la legislación exige la obtención de una licencia administrativa que acredite la aptitud del propietario para su tenencia.

Este permiso requiere superar pruebas que demuestren la ausencia de antecedentes penales por delitos violentos, la capacidad física y psicológica para controlar al animal, y la suscripción de un seguro específico con capitales mínimos que varían según la comunidad autónoma, aunque generalmente se sitúan en torno a los 120.000 euros. Las comunidades autónomas mantienen competencias para establecer requisitos adicionales en sus respectivos territorios, lo que ha generado un mosaico normativo con diferencias significativas entre regiones. Algunas administraciones autonómicas exigen cursos de formación para propietarios, la presentación de certificados veterinarios específicos o la implementación de medidas de seguridad particulares durante los paseos en espacios públicos.

## Qué es la Ley de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales

La Ley 7/2023 representa el primer marco normativo estatal integral sobre protección animal en España. Esta norma establece obligaciones y prohibiciones dirigidas a

garantizar que los animales de compañía reciban un trato digno y respetuoso, reconociendo su condición de seres sintientes según establece el Código Civil tras su reforma. La legislación abarca múltiples aspectos relacionados con la tenencia de animales: desde la prohibición de sacrificios salvo por razones veterinarias, pasando por la obligatoriedad de cursos de formación para propietarios primerizos, hasta la regulación de la cría y venta de animales.

El texto legal también prohíbe la utilización de animales en espectáculos circenses, establece limitaciones en la venta de animales en tiendas y regula la identificación mediante microchip. Entre sus disposiciones más destacadas figura la creación de un listado positivo de animales que pueden mantenerse como mascotas, lo que implica que únicamente podrán tenerse aquellas especies expresamente autorizadas. Este listado, cuya elaboración también requiere desarrollo reglamentario, pretende evitar la tenencia de especies exóticas que puedan resultar peligrosas o cuyas necesidades no puedan satisfacerse adecuadamente en un entorno doméstico.

La obligatoriedad del seguro supone un incremento en los costes asociados a la tenencia responsable de perros. Las pólizas específicas de responsabilidad civil para animales de compañía presentan precios variables según el perfil del animal, la cobertura contratada y la compañía aseguradora, con tarifas anuales que pueden oscilar entre los 30 y los 150 euros para perros que no sean considerados potencialmente peligrosos. Los expertos del sector asegurador señalan que la contratación masiva de estas pólizas podría generar ajustes en las primas conforme aumente el volumen de asegurados.

Algunas entidades ya han comenzado a ofrecer productos específicos adaptados a la futura normativa, con campañas comerciales dirigidas a los aproximadamente nueve millones de perros censados en España, según datos del Registro General de Animales de Compañía. Para los propietarios que ya disponen de seguro de hogar con cobertura de responsabilidad civil, resulta recomendable verificar si la póliza actual incluye específicamente la protección por daños causados por animales de compañía. En muchos casos, esta cobertura figura como una extensión opcional que puede activarse mediante el pago de una prima adicional moderada, inferior a la contratación de un producto específico independiente.

---

## Source

**Source:** Última Hora

**Link:**
https://www.ultimahora.es/xaloc/dudas-respuestas/2026/10/15/2728027/esta-vigor-ley-bienestar-animal-tienes-perro-estas-obligado-contar-seguro-responsabilidad-civil-por-danos-terceros.html